



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Contrato de Préstamo N.º 8975/PE

“Programa de Inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría:	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
Denominación del Servicio:	Consultoría Individual: Especialista Arquitectónico UE-MINJUSDH para asistencia técnica en la formulación de anteproyectos arquitectónico, viabilizar permisos municipales, monitoreo y revisión de Documentos Equivalentes del Componente 1 (ALEGRAS) del Proyecto en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068.
Entidad Beneficiaria:	No Aplica
Meta Presupuestaria:	03
Código único de inversiones:	2412545
Actividad del POI:	06
Componente:	2412545 - Gestión del Proyecto

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N.º 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinados a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N.º 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

II. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un consultor individual: Especialista Arquitectónico, que sea responsable del desarrollo arquitectónico para que se realice en cumplimiento de las normas vigentes, según corresponda a la fecha del contrato del servicio.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad la evaluación, seguimiento y control de aspectos que puedan conducir al desarrollo integral de las propuestas arquitectónicas en el marco de los compromisos asumidos dentro de la ejecución del componente 01 del proyecto con CUI 2413068 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; es decir el lograr la implementación a través de mejoramientos, acondicionamientos en sus diferentes niveles de las Sedes ALEGRA hasta el cierre de la presentación de dicho Proyecto.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

En el presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades para el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)” – Programa EJE NO PENAL:

1. Asistencia Técnica en la revisión, evaluación de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de cada proceso de convocatoria para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de los acondicionamientos de las Sedes ALEGRA.
2. Asistencia técnica en la absolución de las consultas que los postores realicen durante la etapa de convocatoria para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de los acondicionamientos de las Sedes ALEGRA.
3. Trasladarse a otras sedes fuera de su ámbito laboral para realizar actividades relacionadas con su especialidad que se requieran durante la etapa de convocatoria para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de los acondicionamientos de las Sedes ALEGRA.
4. Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Arquitectura, estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electromecánicas, Seguridad y Otros) para lograr los objetivos del expediente técnico.
5. Preparar la documentación técnica necesaria para obtener la licencia de acondicionamiento respectiva.
6. Analizar y evaluar el estado del saneamiento físico legal de los bienes inmuebles en lo que se lleven a cabo los acondicionamientos de las Sedes ALEGRA.
7. Participar en reuniones de coordinación y elaborar reportes e informes técnicos correspondientes cuando sean requeridos.
8. Elaborar y comunicar mediante informes los avances técnicas, coordinaciones y expedientes de saneamiento físico legal.
9. Realizar inspecciones técnicas para la evaluación de las condiciones de infraestructura de los diferentes ambientes, oficinas y/o espacios de propiedad de MINJUSDH, donde se requiera una intervención para el mejoramiento de sus condiciones físicas, mediante un acondicionamiento y/o remodelación.
10. Elaboración de planos de propuesta arquitectónica referente a acondicionamiento y/o implementación de las nuevas Sedes ALEGRA.
11. Otras actividades relacionadas al objetivo de la consultoría.

V. PERFIL**A. FORMACION ACADEMICA**

Título Profesional en Arquitectura, con colegiatura vigente.

B. CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

Curso y/o diplomado y/o Programa de Especialización en Gestión Pública y/o Gestión de Proyectos (Mínimo 30 horas por curso/diplomado/especialización)

C. EXPERIENCIA:**GENERAL**

Cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

ESPECÍFICA

Dos (02) años mínimo en el sector público y/o privado desempeñando funciones similares a la contratación.

VI. ENTREGABLES:

Los entregables constituyen elementos objetivamente verificables del trabajo realizado por el consultor, considera informes mensuales donde se detalla las tareas realizadas sobre la base de cada actividad enunciada en el numeral IV, según el siguiente detalle.

Primer al Penúltimo entregable	A ser presentados mensualmente, a más tardar hasta el fin de cada mes calendario, los cuales deberán contener como mínimo el detalle de las actividades realizadas, así como las conclusiones y recomendaciones de cada mes. Los plazos se perfeccionarán en el contrato de acuerdo al inicio de la vigencia del mismo.
Entregable Final	A ser presentado como máximo a los 10 días antes de finalizar el plazo contractual, conteniendo como mínimo el detalle de las actividades realizadas del mes y un resumen ejecutivo de las actividades realizadas y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

VII. PLAZO:

EL plazo de ejecución del servicio será **hasta de noventa (90) días**, el cual iniciará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

El servicio será renovable por acuerdo entre las partes. El contrato individual a celebrarse entre ambas partes establecerá en detalle las condiciones de vigencia y causales de resolución.

VIII. LUGAR DE EJECUCION:

El servicio se realizará en la ciudad de Lima. En caso sea necesario su desplazamiento a otras ciudades al interior del país o al extranjero, los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio), correrán con cargo al programa de inversión, previa coordinación y el sustento debido.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo del **Supervisor del Proyecto del MINJUSDH**.

Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los entregables, estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades.

X. CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual previa entrega del informe conteniendo los entregables que correspondan contando con la respectiva conformidad del servicio, así como contra la presentación del comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria proporcionada al momento de la firma del contrato.

XI. ADELANTOS

La presente contratación no considera el otorgamiento de adelantos.

XII. SUBCONTRATACION

La presente contratación no considera subcontratación.

XIII. FÓRMULA DE REAJUSTE

La presente contratación no considera la aplicación de fórmulas de reajuste.

XIV. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y MEDADIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El control, supervisión y medidas de control de las actividades se realizará previa coordinación con la jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos.

XV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha documentación a terceros. El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

Todos los entregables elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el consultor no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial, fuera de la Entidad.

XVI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Proporcionar las facilidades necesarias, información y documentación pertinente requerida por el consultor para el cumplimiento de sus actividades.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor será responsable por la calidad ofrecido y por los vicios ocultos del servicios, prestaciones y demás componentes de la contratación, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad por el cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades del servicio, según lo indicado en el primer párrafo.